



PROCESO No. 110014003066-2023-01790-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Bogotá, D.C., - 7 DIC 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del FONDO DE EMPLEADOS PARA AHORRO Y VIVIENDA INSCREDIAL HOY INURBEE-FAVI contra MILTON FARLEY GALAN CARDENAS y YULY ANDREA VARGAS VALENCIA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 216404

- 1) Por \$3'523.907, Mcte. que corresponde al capital de cuotas pactadas y no pagadas, por el periodo comprendido de mayo de 2023 al julio del 2023 contenido en el pagaré, base de la ejecución.
- 2) Por los intereses moratorios sobre el valor antes relacionado en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) \$44.039,00 Mcte. por concepto de intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral 1 pactadas en el pagaré.
- 4) Por \$12.948,00 Mcte. que corresponde a las cuotas de seguras de vida contenido en el título valor que allegó como base de recaudo.
- 5) Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, desde la fecha de exigibilidad de cada uno de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem. Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JOSE EDRIGELIO GUERRERO GALVAN, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

La anterior providencia se notifica,
por estado No 130 hoy 11 DIC 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaría